

Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 30 de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Fernando Brotons Navarro**, en representación de la empresa Tour Sport S.L. Promociones Deportivas, con C.I.F B-96436175 mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en Plaza América, 1, 1-B de Valencia, y provisto de D.N.I. núm. [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. Fernando Brotons Navarro**, en representación de la empresa Tour Sport S.L. Promociones Deportivas. Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad deportiva que se desarrolla en nuestro municipio.

Tercero.- La labor de promoción deportiva que desarrolla la empresa Tour Sport S.L. Promociones Deportivas y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, hacen merecedora a dicha empresa, de que se le autorice la realización de eventos deportivos en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: La empresa *Tour Sport S.L. Promociones Deportivas* se compromete a:

- Seguir fomentando el deporte del fútbol mediante la organización de la 27ª Edición del Torneo Internacional de Fútbol 11, Fútbol 8 y Fútbol-sala Base "Costa Blanca Cup Futsal".
- Las fechas para la celebración del mismo será del 5 al 9 de julio de 2021, en las instalaciones municipales de la Ciudad Deportiva "Guillermo Amor", campos de fútbol "Antonio López Guerrero" y Palau d'Esports "l'Illa de Benidorm".
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm-Concejalía de Deportes.
- A dar preferencia en el alojamiento de los participantes, en los hoteles de Benidorm, siempre que sea posible.

SEGUNDA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, cederá el uso de las siguientes instalaciones municipales en las fechas indicadas para la celebración de dicho torneo, en los días y horarios siguientes:

- Espai Jove día 4 de julio desde las 8'00 hasta las 21 horas. El montaje de mobiliario, decoración, etc será por cuenta de la entidad organizadora. Los postes dilimitadores serán los disponibles del Palau d'esports L'illa.
- Campo de Fútbol de césped artificial de la "Ciudad Deportiva Guillermo Amor", del 5 al 9 de julio, de 9'00 a 22'00 horas.
- Estadio de Fútbol "Guillermo Amor" del 5 al 9 julio, de 9'00 a 22'00 horas.
- Campos de fútbol "Antonio López Guerrero" el día 4 de julio a partir de las 21'00 horas, y del 5 al 9 de julio de 9'00 a 22'00 horas.
- Palau d'Esports l'Illa de Benidorm del 5 al 9 de julio de 9'00 a 21'00 horas, 2 campos de fútbol sala.
- Igualmente se celebrará la Ceremonia de Inauguración el lunes 5 de julio en el Auditorio Julio Iglesias del Parque de l'Aiguera, desde las 21 horas, hasta la finalización de la ceremonia.

Dentro de las dependencias se incluye el uso de almacenes para material, vestuarios, etc. así como vallas, tomas de luz artificial, en caso de ser necesaria. La limpieza de vestuarios e instalaciones exteriores se realizará por el personal designado de la Concejalía de Deportes.

TERCERA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, realizará las gestiones oportunas con los departamentos que pudieran verse implicados en la celebración de dicho evento, tales como Concejalía de Deportes, Policía Local, Departamento de movilidad y seguridad, Departamento de SS.TT, así como facilitar el material propio necesario, siempre que esté disponible.

CUARTA: Todos los gastos inherentes al montaje del evento, correrá a cargo de la empresa TOUR SPORT S.L. PROMOCIONES DEPORTIVAS, tales como:

- Montaje de actos de inauguración y de clausura.
- Decoración de Instalaciones.
- Protocolos.
- Cartelería.
- Revista del torneo.
- Acreditaciones – credenciales.
- Vehículos de transporte.
- Servicios médicos.
- Ambulancias.
- Seguro deportistas y competición.
- Catering, bebidas, breafing, dietas, etc.
- Obsequios y premios.
- Trofeos y medallas.
- Uniformidad personal colaborador y voluntarios.
- Honorarios de personal, tales como monitores, entrenadores, personal colaborador y de gestión, etc..
- Cualquier otro gasto inherente al evento, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor (SGAE).
- Aquellos gastos que puedan surgir, no contemplados en la presente relación.

QUINTA: La empresa TOUR SPORT S.L. PROMOCIONES DEPORTIVAS como organizador del Torneo dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, deportistas, participantes y equipos, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración del Campeonato. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

SEXTA: La empresa TOUR SPORT S.L. PROMOCIONES DEPORTIVAS como organizador del Torneo deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios. No garantizar los mismos, podrá dar lugar a su suspensión.

SÉPTIMA: La empresa TOUR SPORT S.L. PROMOCIONES DEPORTIVAS queda obligada a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- Breve descripción y particularidades del evento.
- Clasificaciones y categorías.
- Estadística de asistencia de público y origen de los participantes: ciudad, provincia, Comunidad Autónoma, país, Club/equipo, etc.
- Breve reportaje fotográfico del evento.

OCTAVA: La empresa TOUR SPORT S.L. PROMOCIONES DEPORTIVAS y su personal de organización, así como todos los participantes, están obligados a cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en el momento de la celebración de las actividades, tanto en materia sanitaria general como en aplicación de los protocolos COVID-19, así como las propias de uso y acceso a las instalaciones deportivas asignadas, tanto en participantes como de público.

NOVENA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, la empresa TOUR SPORT S.L. PROMOCIONES DEPORTIVAS viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

DÉCIMA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

DÉCIMO PRIMERA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

DÉCIMO SEGUNDA: Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

**EL REPRESENTANTE DE
TOUR SPORT S.L.
PROMOCIONES DEPORTIVAS.**

Firmado por [REDACTED]
FERNANDO BROTONS (R:
B96436175) el día
30/06/2021 con un
certificado emitido por
AC Representación

Fdo.: Fernando Brotons Navarro

**EL SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo. Esteban Capdepón Fernández.